



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA

Administración

RECTIFICACION ACUERDO DELEGACION COMPETENCIA RECOGIDA RESIDUOS DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

RECTIFICACION ACUERDO DELEGACION COMPETENCIA RECOGIDA RESIDUOS DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2026, aprobó el expediente relativo a la delegación de competencias en materia de recogida de residuos municipales a la Diputación Provincial de Granada y el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Abril de 2026, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Rectificar el error material advertido en el Acuerdo de Pleno de fecha 16 de enero de 2026, relativo a la delegación de competencias en materia de recogida de residuos sólidos urbanos a la Diputación Provincial de Granada, en los siguientes términos:

Donde dice:

“ **CUARTA.-** La delegación acordada se refiere a una o varias de las siguientes opciones, que recogen los tipos de servicios, de conformidad con el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Municipales:

Opción A: Servicio de recogida en vía pública:

- Recogida de selectiva de biorresiduos, y de recogida fracción resto.
- Recogidas separadas (envases, papel-cartón, vidrio, textil, aceite y pilas).
- Recogida de residuos voluminosos

Opción B: Servicio de recogida separada (envases, papel-cartón, vidrio, textil, aceite y pilas) mediante contenedores en vía pública.

Opción C: Servicio de recogida puerta a puerta.

Opción D: Servicio de recogida en puntos limpios.

Opción E: Servicio de recogidas especiales.

La delegación aprobada conlleva la aceptación del cálculo de los costes efectivos del servicio de cada opción conforme a la cláusula 6ª, teniendo en cuenta:

Opción A: El importe por tonelada final dependerá del número de municipios a los que se les preste el servicio.

Opciones C, D y E: requerirán de un análisis específico previo para cada una de las entidades locales interesadas, con el que se determinarán las características de la prestación del servicio y sus costes.”

Debe decir:

“ **CUARTA.-** La delegación acordada se refiere a una o varias de las siguientes opciones, que recogen los tipos de servicios, de conformidad con el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Municipales:

Opción A: Servicio de recogida en vía pública:

- Recogida de selectiva de biorresiduos, y de recogida fracción resto.

- Recogidas separadas (envases, papel-cartón, vidrio, textil, aceite y pilas).
- Recogida de residuos voluminosos
- **Opción E:** Servicio de recogidas especiales.

La delegación aprobada conlleva la aceptación del cálculo de los costes efectivos del servicio de cada opción conforme a la cláusula 6ª, teniendo en cuenta:

- **Opción A:** El importe por tonelada final dependerá del número de municipios a los que se les preste el servicio.
- **Opciones C, D y E:** requerirán de un análisis específico previo para cada una de las entidades locales interesadas, con el que se determinarán las características de la prestación del servicio y sus costes

SEGUNDO. – Disponer que la presente rectificación se incorpore al expediente administrativo correspondiente y se notifique a la Diputación Provincial de Granada a los efectos oportunos.

En Lanteira, a 6 de agosto de 2026.

Firmado por: El Alcalde, Francisco Manuel Muñoz Ruiz